

# EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

1.º de Junio de 1861.

Núm. XI.

## CRÓNICA HIGIÉNICA Y SANITARIA.

JUNIO.

Empecemos, segun costumbre, con el aforismo Salernitano correspondiente á este mes :

*In JUNIO gentes perturbat medo bibentes;  
Atque novellarum suge potum cerevisiarum.  
Ne noceat cholera valet ita refectio vere:  
Lactucae frontes ede; ieiunus bibe fontes.*

¿Qué es medo? Es una voz de la baja latínidad. El *medo, meda, medus*, es *potio mellea*, *et dicitur à mel, quasi MELO*. Es una agua *mellita*, un *hidromiel*, un *mellicratum*, agua cocida con miel, y nada mas.

Empréstito municipal.—El Ayuntamiento de Madrid tiene ya muy adelantado el proyecto de un empréstito de ochenta millones. Buena falta hace para que la corte de España gane algo en salubridad, comodidad y ornato.

El ensanche está empantanado. Hora fuera ya de hacer algo.

Mejoras.—Entre tanto, todo el mundo clama para que salgamos de la indolencia. Un periódico propone las siguientes mejoras urbanas :

«1.ª La construcción de cuatro grandes mercados, uno en la plaza de la Cebada, otro en la de San Miguel, otro en la de los Mostenses y el otro en las inmediaciones de Santa Bárbara, haciendo desaparecer el de la plaza del Carmen y el Rastro.

»2.ª El establecimiento de otros cuatro lavaderos públicos, situados en los cuatro ángulos de Madrid.

»3.ª Dado caso de no convenirse á aceptar el proyecto presentado al Ayuntamiento para cerrar con cristales la plaza Mayor, formando una gran rotonda, formar un *paseo cubierto*, bien en las Delicias ó la izquierda de la Fuente Castellana, donde el vecindario pudiera pasearse en los días de lluvias ó barros, aunque fuese pagando algunos céntimos para sueldos de dependientes, reparaciones, etc.

TOMO IV.

»4.ª Trasladar los aguadores y las fuentes, ó bien á unos corrales, como se hace en el extranjero, ó á sitios poco frecuentados.

»5.ª Aumentar en lo posible los *parques* dentro de la población, formándolos en la Plaza Mayor, Isabel II, Plaza del Museo, alrededor de la fuente de Neptuno y en la Plaza de Santa Ana.

»6.ª Evitar la monotonía que existe en los *pasos* de la corte, los cuales solo están formados por calles rectas de árboles, en vez de formar de distancia en distancia plazas ovaladas, circulares ó pentagonales, colocando en su centro, ya estatuas de hombres notables, ya saltos de agua ó cenadores, estableciendo, como es natural, sillas y bancos alrededor, y plantando rosales y árboles frutales de seguros resultados. Ningún sitio mas á propósito para todo esto que el paseo de la Fuente Castellana y el de las Delicias.

»7.ª Hacer desaparecer en un plazo dado todas las *tapias* que hay dentro de la población, ya sean de huertas ó jardines, obligando á colocar verjas de fierro, ó á edificar con arreglo al plano de Madrid.

»8.ª Colocar en todas las calles de Madrid el nuevo sistema de *aceras* establecido en las principales, pues el gran tránsito y movimiento que de algunos años á esta parte hay en Madrid, hacen indispensable el complemento de esta mejora, tan importante y cómoda para el que tiene que andar largas distancias.

»9.ª Terminar cuanto antes la *canalización del gas* en las calles que aún no participan de este moderno adelanto.

Aprobamos esos nueve artículos, así como asentimos tambien á las siguientes mejoras que se dicen proyectadas por el Ayuntamiento y próximas á realizarse :

La de ensanchar las dos calles, la Ancha y la Angosta de Peligros, título que dice bastante por lo apropiado que es.

La de retirar el polvorín de las casas y paraderos inmediatos al puente de Toledo, para cuya obra los vecinos se han prestado á contribuir.

La de dotar con una fuente pública á los ve-

cinos y establecimientos fabriles de las afueras del portillo de Embajadores.

La de prolongar la calle de Bailén hasta dar frente á los Consejos y salida á Palacio.

Evitar los peligros del hundimiento en las obras de la Cuesta de la Vega.

Ha vuelto á suscitarse la antigua cuestión del ensanche de la plazuela de Santa Ana, haciendo desaparecer las casas que se hallan entre dicha plazuela y la calle del Príncipe, cuyo derribo ha sido definitivamente acordado por el Ayuntamiento.

Existe también el pensamiento de construir en aquel sitio, luego que quede convertido en espaciosa plazuela, una elegante galería de cristales, de forma semicircular, que será destinada á mercado de pájaros y de flores.

Igualmente hay designios de prolongar el jardín de San Juan hasta la entrada del Retiro, por el patio grande, haciendo desaparecer el cuartel de Artillería, cuyo feo aspecto desgracia completamente la vista del Prado y entrada del Buen Retiro.

*Retretes inodoros perfeccionados.* — Recomendamos su adquisición para conjurar la peste doméstica (emanaciones de las letrinas y pozos inmundos). Vaya el lector á verlos funcionar en la fábrica y despacho, calle del Olivar, n.º 36, cerrajería de Vances.

*Bálsamo de Santa Teresa.* — No lo recomendamos, porque ignoramos lo que es; pero no podemos resistirnos á copiar su anuncio, tomado del *Diario* oficial de avisos. Dice así:

« *Bálsamo de Santa Teresa.* — D. Gabriel Bassa, doctor sobresaliente, se ha encargado de aplicar este maravilloso bálsamo á la mayor parte de las enfermedades que asfixian el linaje humano, seguro de que no hay otro medicamento en el mundo que produzca mejores efectos. Se hará todo lo posible para curar á los enfermos en tres visitas para no originar gastos, y para que los males no se hagan crónicos. — Se aplica el aceite para los callos. Todo preparado por boticarios. Preciados, 53, bajo, en casa de la autora. »

*El Restaurador farmacéutico*, atalaya celosísimo de su profesión, se indigna al ver que la autora no escarmienta, sin embargo de haber sido multada ya por una Autoridad con 7 duros, y por otra con 25. Esto prueba que la expedición del bálsamo sufraga para todo; para las multas, y hasta para tener ajustado á un doctor sobresaliente.

*La peste de Liverpool.* — No fue tal peste. Ya nos lo presumímos al dar la noticia de su aparición en la pág. 108. El caso fue que la fragata egipcia *Scheal Gehald*, procedente

de Alejandría, arribó á dicho puerto brutalmente atestada de gente (mas de 500 personas), la mayor parte sin ropa, plagados de inmundicia, con ración escasa, etc. Resultado de esta absoluta falta de higiene: el *tifo*. De la fragata desembarcaron, pasando al hospital, 52 enfermos. Poco días después se desarrolla el *tifo* en el hospital, y enferman 2 médicos, 1 capellán, 2 enfermeras, 2 enfermeros y 16 de los pobres enfermos que estaban curándose de otras dolencias! De los 27 enfermos murieron 5. Ilé aquí las consecuencias de descuidar la higiene naval.

*Fiebres puerperales.* — Tan frecuentes y graves se han hecho estos últimos meses en las casas de Maternidad de París, que hubo que cerrarlas y no admitir mas enfermas. — Son terribles las tales fiebres. En varias casas de Maternidad de Alemania y de Italia, las salas de parturientes no sirven mas que un año, dejándolas desocupadas dos ó tres años, pues no parece sino que hay un *mausma puerperal* que se fija en las paredes y contagia á las nuevas puerperas.

*El Hidrófero.* — Este ingenioso descubrimiento, del cual dimos cuenta en el presente tomo del *MONITOR* (p. 70), va ganando terreno. Los seis médicos del hospital de San Luis (París), que es donde mas baños se dan, por tratarse en él las enfermedades cutáneas, acaban de decidirse unánimes para dar toda la extensión práctica posible al *hidrófero*, aparato que, administrando el baño en forma de lluvia sumamente fina, gasta apenas dos *azumbres* de líquido en una hora, y permite de este modo dar en las capitales y en toda estación, *baños de agua de mar* y *baños de aguas minerales* traídas de las fuentes mas lejanas. — Tenemos entendido que pronto podremos ver funcionar en el establecimiento balneario de Madrid el *hidrófero* de M. *MATHIEU*, pues sus propietarios los doctores *ARNUS* y *BORREL* han mandado traer de París los aparatos correspondientes.

*Manicomio-modelo.* — Ha dado un pasito mas la erección de este asilo central tan necesario. Ya tenemos espacioso terreno, en la dehesa de Amaniel, cedida en venta al Estado por su propietario el Ayuntamiento de Madrid. Asegúrase que pronto empezarán las obras, con arreglo al plano ó proyecto premiado en concurso público.

*Instituto de Coimbra.* — Esta Corporación, tan famosa por su antigüedad, como por el incansable afán con que se consagra al cultivo de las ciencias y las letras, se refuerza todos los días con nuevos asociados. En una de sus últimas asambleas ha nombrado *so-  
cios honorarios* á Cesar *CANTU*, al P. *VENTURA* de *Ráulica*, al doctor D. *Pedro Mata*, y al doctor D. *Pedro Felipe MONLÁU*.

La *Higiene pública* de este último sirve, hace ya años, de libro de texto en la facultad de Medicina de la universidad de Coimbra.

*Real Academia de Medicina de Madrid.* — Acaba de ser reorganizada, dotándola de nuevo Reglamento, por decreto de 28 de abril último. Era indispensable, en efecto, organizar de nuevo esa Academia, ya por su indole de central, ya también para que pueda debidamente desempeñar las altas y delicadas funciones que le están encomendadas, entre otras la de redactar las *Farmacopeas* oficiales y la de examinar los *remedios secretos*.

Las Academias de medicina y cirugía de las provincias, que no dan de ser nueve ó diez, preguntarán naturalmente si se piensa en *reorganizarlas* á ellas, que bien lo necesitan. Nosotros opinamos que por ahora seguirán en su deplorable *status quo*. Una de dos, ó se resuelve el Gobierno de S. M. á no tener mas que una Academia oficial y central de medicina, como en Francia y otros países, suprimiendo las demás, declarándolas Sociedades libres, y organizando la Sanidad y la Higiene pública con directores, inspectores, etc., *retribuidos*; ó mantener todas las Academias existentes, contando con ellas y con los Subdelegados de Sanidad para aquella organización, de cada dia mas urgente. ¿Cuándo se resolverá el Gobierno?

*Academia hidrológica.* — Los médicos directores de baños quieren que haya otra Academia. Se han asociado y proyectado instituir un Cuerpo científico por el estilo de la Sociedad hidrológica de París. Nos parece bien la idea, y quiera Dios que se realice, y sobre todo que se realice con acierto y con condiciones de estabilidad y de utilidad práctica.

Estas Sociedades hidrológicas vacan durante la estación balnearia. La de París cerró sus sesiones el 29 de abril último, para inaugurarlas de nuevo en noviembre.

## LEGISLACION SANITARIA.

**REAL ORDEN** de 18 de marzo de 1861, declarando que á los curas párrocos corresponde tener las llaves de los Cementerios, pero con la obligación de facilitarlas á los Alcaldes, ó á los delegados de estos, siempre que las pidan para ejercer la inspección sanitaria é higiénica que les está encomendada por las leyes.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.** — *Beneficencia y Sanidad.* — *Negociado 3.* — En el expediente relativo á si las llaves del cementerio de Bestabal, provincia de Granada, deben estar depositadas en poder del Alcalde ó del cura párroco de la expresada villa, las Secciones de Estado y Gracia y Justicia, y de Gobernacion y Fomento del Con-

sejo de Estado, con fecha 5 del mes último, han informado lo siguiente:

Exmo. Sr. — Estas Secciones han examinado el expediente instruido con motivo de las contestaciones que han mediado entre el muy Reverendo Arzobispo y Gobernador de Granada sobre si corresponde al Cura párroco ó al Alcalde de Bestabal conservar las llaves del cementerio de la misma villa. — Siempre es sensible todo conflicto entre las Autoridades; pero sube este de punto cuando no existe ninguna razon fundada para ello. Esto es cabalmente lo que sucede en el asunto que ha motivado el expediente sobre que han de emitir su informe las Secciones. — Desde los primeros tiempos del Cristianismo han sido considerados los cementerios como lugares sagrados, y por consiguiente han tenido los privilegios y prerrogativas de tales. Eran consagrados por los Obispos con las ceremonias que para el efecto establece el Ritual romano, del mismo modo que se hacia para consagrar las Iglesias. Y á tal punto llegó la paridad, que se estableció la necesidad de la reconciliación de estos asilos de muerte, si por acaso eran profanados. De aqui procedieron los privilegios de que han estado en posesión los cementerios de servir de lugares de asilo, de estar exentos del comercio humano, e incapacitados para ser objeto de lucro ó negociación, de no poderse juzgar en ellos pleitos de seglares, y otras prerrogativas semejantes. Y no podia suceder otra cosa, porque los fieles, mientras viven, pertenecen á la sociedad civil; desde que mueren, sus restos pertenecen á la Iglesia que les recibe y conduce al cementerio con las plegarias y oraciones de los difuntos, y les da sepultura bendecida como parte de la comunión de la Iglesia en que vivieron. De aqui ha procedido la parte tan principal que la Autoridad eclesiástica ha tenido siempre en todo cuanto se ha referido á cementerios, que se han considerado como una parte integrante de las iglesias parroquiales. Ambos derechos, el canónico y el civil, están conformes en esto. Y para que resalte más, si cabe, el carácter de lugar sagrado que los cementerios tienen, considérense con sus cruces y signos de la religión repartidos por todas partes, con la concurrencia de fieles que á ellos asiste, con el recogimiento que el lugar inspira, con el sentimiento religioso que por todas partes se difunde, con las oraciones que por el eterno descanso de los muertos se escuchan. — Si se examina la dirección y administración de los cementerios, se verá que por la ley 4.<sup>a</sup>, título 13, partida 1.<sup>a</sup>, correspondía á los Obispos señalarlos, fijar su extensión y amojarlos. Don Carlos III, por cédula de 3 de abril de 1787, que es la ley 1.<sup>a</sup>, tit. 3.<sup>a</sup> de la Novísima Recopilación, restableciendo la disciplina de la Iglesia en el uso y construcción de cementerios segun el Ritual romano, dispuso que esta se verificase á la menor costa posible, bajo el plan ó diseño que harian formar los Curas de acuerdo con el Corregidor del partido, costeándose los gastos de los caudales de fábrica de las Iglesias si los hubiere, prorrateándose lo que faltase entre los participes en diezmos, ayudando tambien los caudales públicos. — Por la real orden de 2 de junio de 1833, encargándose la construcción de cementerios en todos los pueblos, se ordenó que donde se alega-

se y probase que las fábricas de las Iglesias no tienen fondos para construirlos, se eche mano de los de propios, donde puedan soportar este gravamen; y si tampoco estos existen, los Ayuntamientos propongan los medios que consideren mas adecuados para tan importante objeto. Se ve, pues, con qué especial cuidado han tratado las leyes de poner de manifiesto la intervención que se ha concedido a las Autoridades eclesiásticas y á las Iglesias en este particular, ya concediéndoles el tomar la iniciativa, ya presentando los fondos municipales como obligados en primer término á costear estas obras. Es consecuencia natural y lógica de esto que la custodia de los cementerios esté sometida á las Autoridades eclesiásticas, cuya primera intervención siempre ha sido reconocida por las leyes. Y no debe ser obstáculo para ello el que un cementerio haya sido construido con fondos municipales, porque no por eso se habrá cambiado la esencia del lugar, puesto que desde el momento en que haya sido consagrado, pertenece á los bienes de la Iglesia inalienables. Muchas Iglesias han construidas con fondos de los pueblos y de que son patronos los Ayuntamientos; sin embargo, a ninguno se le ocurrió la pretension de tener en su poder las llaves que corresponden al párroco. Téngase presente además, que en el caso particular á que se refiere el expediente, ni siquiera se han tomado el Alcalde de Bestabal y Gobernador de la provincia la molestia de acreditar que el cementerio de este pueblo ha sido construido á expensas de los bienes de propios. — Si se consultan los antecedentes que sobre asuntos analogos existen en el Consejo, se verá que cuantas consultas se han evacuado lo han sido en este sentido. En un expediente promovido con motivo de cuestiones suscitadas entre el Ayuntamiento de Palencia, que amplió el cementerio con fondos de propios y construyó una capilla, y el Obispo de la diócesis, sobre exaccion de los derechos de sepultura, las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernación informaron en 23 de octubre de 1847, que no había podido nunca ponerse en duda el carácter eclesiástico del cementerio de Palencia, pues la circunstancia de que una parte había sido costeada por fondos municipales, ni alteraba su naturaleza, ni era mas que el cumplimiento de la ley 1.<sup>a</sup>, tit. 3.<sup>o</sup>, lib. I, de la Novísima Recopilación, debiendo considerarse como cosa religiosa sujeta á la autoridad del Ordinario. Formóse después un Reglamento de mutuo acuerdo entre ambas Autoridades, y habiendo sido oídas para su aprobación las mencionadas Secciones, en 24 de junio de 1849, informaron que debía aprobarse (1); y partiendo del principio de que los cementerios deben considerarse como dependencias eclesiásticas, se estableció en el art. 24 del expresado Reglamento, que el Capellán nombrado por el Ayuntamiento, aprobado por el Obispo y revocable por este *ad nutum*, tendría la llave del cementerio, entregándosela de dia al sepulturero. En el expediente instruido con motivo de la denegación de sepultura eclesiástica al cadáver de Martín de Laserna, en Villaverde de Trucios, provincia de Santander, dispuso el Gobernador

que el párroco entregase la llave del cementerio al Alcalde; y oídas las mismas Secciones de Gracia y Justicia y Gobernación, al informar sobre el fondo de la cuestión, lo hicieron también manifestando que se obligase al Alcalde á que inmediatamente devolviese dicha llave al párroco, que era á quien correspondía tenerla. — No por esto se priva á la Administración de la justa intervención que debe tener en los cementerios, en todo lo que se refiere á su policía y régimen, en cuanto tiene relación con la salud. Desde las leyes de Partidas hasta las disposiciones mas recientes, se ha reconocido esta intervención para que por nadie sea disputada. Las Autoridades administrativas pueden y deben examinar los cementerios para ver si se cumple con las prescripciones legales acerca de las sepulturas, celar cuidadosamente para que se construyan donde no los haya, ejerciendo una policía severa, no solo en que para su construcción se guarden las reglas al efecto establecidas, sino también en los depósitos de cadáveres, entierros y exhumaciones. Es cuanto se refiere á cementerios *mixti-fori*; pero cada una de las Autoridades que intervienen en el asunto tiene terminantemente deslindadas sus atribuciones, de modo que puedan ejercerlas sin lastimarse. Siempre que las Autoridades locales tengan que entrar en los cementerios, para cumplir con su cometido, pueden hacerlo; y el Párroco, ó quien en su nombre tenga la llave, deberá franquearla inmediatamente, de modo que el servicio público pueda llenarse sin retraso y sin obstáculo alguno. — Opinan las Secciones puede servirse V. E. consultar á S. M., que al Cura párroco, y no al Alcalde, de Bestabal corresponde tener las llaves del cementerio de dicha villa, con la obligación de facilitarlas á dicho Alcalde, ó a cualquier delegado en su nombre, siempre que las pidan para el ejercicio de su cometido.

Y habiéndose servido resolver S. M. de acuerdo con el preinserto informe, de su real orden lo comunicó a V. S. como regla general para lo sucesivo. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1861. — POSADA HERRERA. — Sr. Gobernador de la provincia de....

La declaración que precede es terminante, y nada hay que replicar.

Roguemos, por lo tanto, á los señores Prelados y Curas párrocos que se hagan cargo de lo perjudicial que es á la salud pública el tener los cementerios pegados á las Iglesias, ó el enterrar los cadáveres dentro de estas (mas de *dos mil* pueblos se hallan todavía en este caso), y de lo importante que es atender al cumplimiento de los preceptos que acerca de los cementerios consigna la Higiene.

Encarguemos también á los Alcaldes que no descuiden el cumplimiento de las leyes, que les confieren la intervención indispensable en todo lo relativo á policía sanitaria. Los cementerios, aunque lugares sagrados y dependencias eclesiásticas, son también establecimientos *incómodos* e *insalubres* por sus emanaciones mafíticas. Bajo este punto de

(1) Se hallará inserto este Reglamento en el MONITOR de 1858, p. 297.

vista demandan una inspección y vigilancia asiduas por parte de la Autoridad municipal.

**REAL ORDEN de 26 de marzo de 1861, eximiendo de la visita sanitaria, en ciertos casos, a los buques nacionales que arriban a nuestros puertos.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.<sup>º</sup>**—Oido el parecer del Consejo de Sanidad y, con conformándose con su dictamen la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar y autorizar a V. S., para que lo publique, el Edicto de que dio conocimiento en comunicación del 23 de noviembre último, y cuyo objeto es proporcionar facilidades al tráfico marítimo de pasajeros, sin detrimento de la salud pública, eximiendo a este fin de la visita sanitaria a los buques, y en los casos a que el mismo se refiere.—De real orden, etc.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1861.

**POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de Cádiz.**

**Edicto anexo á la preinserta real orden de 26 de marzo de 1861.**

«Deseando proporcionar al tráfico marítimo de pasajeros las exenciones que se dirijan á facilitarlo, y sean compatibles con la seguridad de la salud pública, teniendo presente el inmejorable estado sanitario que se disfruta, por la Divina Misericordia, en todo el litoral de la Península; usando de las atribuciones consignadas en el art. 24 de la ley de 28 de noviembre de 1853, y de acuerdo con la Junta provincial de Sanidad, he venido en disponer lo siguiente:—Los buques nacionales que arriben a este puerto, procedentes en viaje directo de otro español, conduciendo pasajeros, con patente limpia, sin novedad sanitaria á bordo, y que hayan invertido menos de veinte y cuatro horas en la travesía, quedan eximidos de la visita de sanitad, y podrán desde luego ponerse en libre plática; pero con la obligación imprescindible por parte de los Capitanes ó Patrones, bajo su mas estrecha responsabilidad, de presentarse en la oficina del ramo, establecida en el muelle, con los documentos necesarios para hacer las anotaciones correspondientes en el acto de su llegada, si esta tuviere efecto de dia, y al amanecer del inmediato, cuando llegaren de noche.—Esta exención, establecida para evitar defenciones y consiguientes perjuicios á los pasajeros, en nada altera las Ordenanzas y disposiciones vigentes de Marina y Aduanas, y cesará en el verano, ó antes, si desgraciadamente apareciere alguna enfermedad, importable en cualquiera punto del litoral del Reino ó en países mas cercanos.»

De este Edicto, y de la real orden de 26 de marzo de 1861, que lo aprueba, se dió traslado (con la misma fecha) á todos los demás Gobernadores de provincia.

**REAL ORDEN de 12 de abril de 1861, declarando de 2.<sup>a</sup> clase el puerto de San Sebastián.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.<sup>º</sup>**—Vistas las razones que repetidamente ha expuesto V. S. á este Ministerio, y el aumento que ha tenido la recaudación de los derechos sanitarios en el puerto de San Sebastián durante el año proximo pasado, la Reina (Q. D. G.) se ha servido declararle de segunda clase, desde 1.<sup>º</sup> de mayo próximo, y aprobar en su consecuencia la adjunta plantilla del personal necesario para su servicio.

De Real orden, etc. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de abril de 1861.—**POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de Guipúzcoa.**

## HIGIENE PÚBLICA.

### CULTIVOS INSALUBRES.

**CULTIVO DEL ARROZ.—** Es conveniente el cultivo del arroz en el partido de Tortosa?

El cultivo del arroz anegado es evidentemente insalubre, por muchas y exquisitas que sean las precauciones que se tomen. La historia antigua, la moderna y la de todos los días, atestiguan esa insalubridad. Léanse los fúnebres anales del antiguo reino de Valencia.

Pero la cosecha del arroz da pingües rendimientos, y el interés particular antepone estos á la salud del cultivador. Si quisiera el terrateniente, ó el que pide el acotamiento, ó el arrendatario, se sujetasen á vivir en los arrozales ó sus cercanías!!!... Pero nada de eso; el propietario no cuida mas que de hallar gracia ante quien puede concederle el acotamiento, y poco le importa que sus ganancias traigan luego la ponzoña de las fiebres, y destrocen las entrañas del labriego ó del bracero y sus familias, y aumenten la mortalidad, y lleguen á dejar despoblado un distrito.

Si esta codicia inhumana se comprende (aunque no se justifica) en los particulares, de ninguna manera se comprende en el Gobierno, uno de cuyos deberes principales es atender á la salud de los gobernados. *Salus populi, suprema lex est.*

Mas á pesar de todo, ello es que el cultivo del arroz va ganando terreno todos los días. Ello es que en las vastas llanadas que median entre Amposta y el mar se ha empezado ya á cultivar el arroz anegado, y que se intenta establecer igual cultivo en el partido de Tortosa. ¿Ha prestado su consentimiento el Gobierno de S. M.? Lo presatará, sin oír antes á los Cuerpos consultivos

competentes? Lo ignoramos. — Lo cierto es que de San Carlos de la Rápita, Amposta, Tortosa y otros pueblos de aquel distrito, hemos recibido sentidas quejas contra los funestos ensayos ya comenzados: los higienistas, los médicos, los particulares que no tienen terrenos para acotar, los eclesiásticos y otras personas, temen por la salubridad de aquel país, salubridad de muy antiguo, y hasta el año pasado, envidiable.

Una de esas sentidas y fundadísimas quejas es el siguiente escrito, publicado en Tortosa (imprenta de Salvador Isuar, 1861), que vamos a reproducir para que se enteren de su contenido los encargados del poder público, y mediten mucho antes de autorizar un cultivo insalubre.

El MONITOR DE LA SALUD, modesta Revista quincenal, y no política, tendrá sin duda poco eco. Rogamos, por lo tanto, a nuestros colegas cotidianos y políticos, que fijen su atención en este asunto, y nos ayuden a hacer prevalecer la buena doctrina higiénica. La salud pública interesa a todo el mundo; todo el mundo, pues, debe interesarce ahincadamente en su conservación.

Hé aquí ahora el escrito a que hemos aludido:

« *Es conveniente el cultivo del arroz en el partido de Tortosa?* »

» La salud pública ha merecido en todos los países ilustrados una preferente atención por parte de los Gobiernos; y la exquisita organización bajo la cual se hallan constituidos los Cuerpos sanitarios, las imprescindibles circunstancias, así científicas como de jerarquía oficial, que deben reunir las personas que los componen, y la excelencia de las leyes dictadas para regularizar tan importante servicio, justifican evidentemente la supremacía que tiene tan inestimable objeto sobre todas las cosas del mundo. No ha bastado al legislador la solicitud individual, desplegada a impulsos del instinto de conservación, para creerse dispensado de velar por la integridad de intereses tan sagrados; antes al contrario, considerándolos dignos de mayores garantías, los ha colocado bajo la protectora égida de los Gobiernos, y subordinado a las reglas de una sabia y bien entendida legislación, que, sin disminuir el celo privado, inoculase en la conciencia pública la importancia de su estímulo. Y no podía suceder otra cosa: la ley debía destruir los terribles efectos de la ignorancia ó de la imprevisión, que muchas veces, seducida por la perspectiva de un engañoso lisonjero porvenir, ó abandonada en brazos de una ciega confianza, ha expuesto a países enteramente salubres a las

mas desastrosas consecuencias. Y no se diga que estas consideraciones son hijas de la exageración ó de una meticolosa hipótesis: montones de cadáveres hacinados en nuestros cementerios responden por nosotros, y la memoria grata e indeleble de un infeliz facultativo de esta ciudad, víctima de la pedantería de algunos de sus colegas, y de los sarcasmos de un pueblo ignorante, nos mantiene en nuestras aseveraciones. Este mismo triste, pero elocuente, testimonio nos impide a llevar adelante nuestras reflexiones, y arrastrados por su impulso se estremece nuestro ánimo a la vista de los horrores sufridos por una población que ha dejado invadir su recinto por el ponzoñoso hálito de una pestilente enfermedad. Y aun cuando no sea esto, ¿hay nada mas desplorable, ni mas triste, que la aclimatación en un país salubre de enfermedades desconocidas que, además de robar a sus moradores el inapreciable don de la salud, sumen a las familias en una espantosa miseria? Las medidas sanitarias e higiénicas establecidas en interés general no alcanzan a veces a desvirtuar la vulgaridad de miras particulares, y entonces los males se deploran doblemente.

» La consideración debida a la salud pública se aumenta visiblemente cuando vemos su influencia en el acrecentamiento de las riquezas de las naciones, hasta el extremo de introducir la perturbación y el desconcierto en los intereses generales de un Estado la insalubridad epidémica de una sola provincia.

» Por estas razones, hoy que el Gobierno de S. M. se halla en vísperas de resolver un problema de interés capital para los destinos de nuestro país, cuyas condiciones higiénicas y salubres son inmejorables, y a la sombra de las cuales desarrolla apaciblemente las producciones de su fértil suelo, justo, muy justo, es que la voz de la verdad, recobrando su imperio, destruya las preocupaciones de un celo mal entendido. Nos referimos al proyectado cultivo del arroz en los prados ó terrenos comprendidos entre la cordillera de Muncía, río Ebro y los montes que corren de la Palma a la Ampolla, y cuyo acotamiento han solicitado sus propietarios.

» Para conocer a primera vista la temeridad de este proyecto, cuya realización acarrearía indudablemente resultados fatales a la salud de esta localidad, basta tan solo fijar la atención en el voluminoso informe dado por la Junta de Sanidad de este partido, apoyando la pretensión de los propietarios, principal fundamento de su teoría. En este documento, después de entregarse la Junta a consideraciones generales que no sabe

ó no puede aplicar á la especialidad del caso, y de citar apreciaciones de hombres ilustres que tampoco sabe o se atreve a definir, empieza por dar como segura la facilidad del desague de dichos terrenos, que sin embargo de contar diez ó doce leguas de perimetro, le ha bastado para convencerse de ello el simulacro de comprobacion de unos planos, cuya exactitud ignoramos, sancionado por el parecer de los *ancianos del país*, a quienes consulta como á oráculos, y los cuales sencillamente corroboran la opinion de la ciencia como si fuesen discípulos de la escuela politecnica. El concurso de la entidad vulgar de los *ancianos* en un asunto del exclusivo conocimiento de la ciencia, significa claramente la precipitacion con que procedió á la comprobacion de los planos, haciendo en horas un trabajo que requeria dias enteros. A pesar de aquella doble prueba, la Junta no fija el grado del desnivel, que en todas partes es insignificante, y en muchas no llega á 1 por 5,000, con lo cual se comprende facilmente que el desague, en contraposicion de lo que informa la Junta, ha de ser sumamente lento, contribuyendo á que la emanacion de los vapores palúdicos, tan abundantes en todos los arrozales, conviertan aquella comarca en un foco de infeccion.

» Las gratuitas apreciaciones que hace del estado actual de la agricultura de dichos terrenos, en los cuales solo ve plantas acuáticas, sosas silvestres y barrilla, cerrando los ojos á los muchos jornales sembrados de trigo y cebada, le animan á sentar: *Que la naturaleza especial de los prados de los términos de Tortosa, Amposta y San Carlos, no permite en el dia otra vegetacion que las sosas silvestres, la barrilla y plantas acuáticas, y en las inmediaciones del río algunas hortalizas*, añadiendo que si bien opina que abonados estos convenientemente con el riego de las turbias aguas del río Ebro, podrian algun dia dar otras producciones, no concibe fortuna que baste á canalizar tanta extension de terreno sin la perspectiva de próximas cosechas.

» Por nosotros contesta elocuentemente el informe que á nuestro Ilustre Ayuntamiento han dado los peritos agrónomos de esta ciudad, mucho mas competentes sobre este punto que la Junta de Sanidad. Todos conformes, todos unánimes, aseguran que dicho terreno admite el cultivo del trigo y la cebada, y la formacion de prados artificiales, cultivos que, lejos de perjudicar, favorecen la salud pública. Poco laudable es la conducta de la Junta en esta parte de su informe, cuya ligereza en resolver tan importante asunto predispone por si sola a mirar con

prevencion el proyectado cultivo del arroz. Si para convencerse de la facilidad del desague creyó oportuno llamar en su ayuda á los *ancianos* del país, á pesar de su ignorancia, y cómo no consultó la bondad de los terrenos con los peritos agrónomos, únicos que podian apreciarla debidamente? Responda sobre este particular, y continuaremos.

» Dice la Junta en su informe que el terreno es insalubre, y que por lo tanto debe permitirse el cultivo del arroz. Ante todo negamos completamente dicha insalubridad; y al negarla lo vamos á hacer con pruebas, pero con pruebas oficiales, no con vaguedades sin fundamento, que este sistema adoptado en dicho informe lo dejamos para la Junta, puesto que es el único que puede usar quien como ella sostiene una causa tan perjudicial para este país.

» La poblacion media anual de la partida de la Enveixa, comprendida en el acotamiento, la componen 941 habitantes (la estadística de 1857 le da 947, y la de 1860, 936). Segun los datos que el reverendo Cura párroco de dicha partida nos ha facilitado, la mortalidad ha sido, en el quinquenio de 1855 á 1859, la siguiente:

Año 1855.....	48	defunciones.
1856.....	11	—
1857.....	12	—
1858.....	8	—
1859.....	8	—

Total..... 57, ó sean 11'40,

mortalidad media anual; y siendo el número de habitantes, como hemos dicho, 941, vemos que hay un óbito por 82'54 habitantes. Este resultado convence completamente de la salubridad de dicho país. Sin embargo, para hacerla mas evidente, veamos la mortalidad en otros países. Segun Malthus, es en Noruega 1 por 48; en Suecia, segun Mr. Wargentin, 1 por 36; en Rusia, segun Mr. Took, 1 por 56; y en nueve aldeas de los Alpes (Suiza), 1 por 40, segun Mr. Muret. En Tortosa la mortalidad excede de 1 por 50. Siendo un axioma que la mortalidad está en razon inversa de la salubridad, y habiendo proporcionalmente muchas menos defunciones en la Enveixa que en nuestro país y otros (que hemos citado, todos generalmente de buenas condiciones higiénicas, no podemos estar de acuerdo con la Junta en esta parte de su informe.

» En el año ultimo (1860), no obstante, hubo en la partida de la Enveixa 37 defunciones, esto es, 25'60 mas de las que correspondian, segun los datos necrológicos del anterior quinquenio. Por mas que la Junta se esfuerza inútilmente en

probar que este exceso de mortalidad fue debido á las filtraciones producidas por el canal de riego de la real compañía de Canalización del Ebro, filtraciones que ya existian en los años anteriores, la única y verdadera causa de tan lamentable estrago no fue otra que el pequeño ensayo del cultivo del arroz, practicado en aquellas comarcas, sin haber precedido ninguna autorización competente. Prescindiendo de la grave responsabilidad de los que así olvidan las leyes, lastimando impunemente los sagrados derechos de la humanidad, el influjo maléfico de aquél cultivo no se limitó á los habitantes de la Enveixa, sino que llevó tambien el malestar á los vecinos de nuestra huerta, burlando la imposibilidad física que, á la miope vista de la Junta, debian oponer los montes de Muncíá y los de Fúllola á las emanaciones tóxicas desprendidas de los arrozales, en el supuesto de llevarse á efecto su cultivo, preservando á esta ciudad de sus terribles efectos.

» Sin embargo de que ha llegado á ser una vulgaridad en el país la causa que originó tantas víctimas en la población de la Enveixa el año á que nos referimos, corrobora mas y mas este triste hecho el unanime y bien fundado parecer de nuestros dignos facultativos, consignado en el luminoso y brillante informe que elevaron, con tanta honra suya, á nuestro Ilustre Ayuntamiento. Dicen: *Los registros necrológicos extractados del libro parroquial de dicho partido (Enveixa) prueban, Ilustre Señor, con una elocuencia aterradora, cuál será el destino que aguarda á sus moradores, pues durante el año 1860, á pesar de haberse limitado el cultivo del arroz á un pequeñísimo ensayo, hubo mas defunciones que durante los años 1856, 57, 58 y 59 reunidos. Tambien los buques que se acerquen á la costa, y los que suban por el Ebro, se verán expuestos á la maléfica influencia de los arrozales, y en particular los que se dedicaban á la llamada pesca de la Encanizada, especie de depósito que forma el mar, y á donde se piensa dar desague á los arrozales, inutilizando la pesca, y aumentando el foco de infección por la mezcla de ambas clases de aguas. Estas palabras, estas fatídicas frases que hinchán el corazón por la verdad que enciuelven, nos hacen conocer la inminencia del peligro. Si hoy la influencia mortal de un pequeño ensayo del cultivo de aquella planta ha aumentado tan notablemente la cifra de mortalidad de los habitantes de una reducida comarca, ¿qué sucedería, si desgraciadamente se llevase á cabo bajo colosales proporciones? ¿Qué sería de los 1.966 habitantes de la partida de la*

Cava, Jesús y María y Aldea, que solo el río les separa de los arrozales? ¿Qué de nosotros mismos? Renunciamos á describirlo, abandonando á la conciencia pública el precio de nuestra pesada incertidumbre, comparable solo con el cruel presentimiento de males futuros y ciertos que nadie puede dudar en vista de hechos que tan sencillamente resuelven el problema. Si la responsabilidad de los que en mal hora concibieron un proyecto tan descabellado inviese que reintegrar, como era justo, los perjuicios causados en el año último á los infelices moradores de la Enveixa, ¿quién sería capaz de graduarlos? ¿Dónde están las garantías de un porvenir más risueño para estos desgraciados con que se quieren rodear de popularidad los inmoderados deseos de la avaricia? ¿Qué les importa un cadáver mas!

» Incidentalmente hemos manifestado, y lo repetimos de nuevo, que en el año último de 1860 se cultivó el arroz en los terrenos que se quieren acotar, sin haber precedido autorización legal alguna que sepamos; y esto sería tanto mas punible, cuanto que la Junta de Sanidad del partido debía prever las terribles consecuencias que la tolerancia de semejante abuso habría de reportar á la salud pública, encamendada á su inmediato celo.

» Cansado está nuestro ánimo de seguir á la Junta de Sanidad en sus lamentables errores; pero una doctrina nueva, una doctrina que se escapa á nuestro humanitario pensamiento, nos obliga á detenernos un momento mas y ocuparnos todavía de su informe. Después de manifestar que los arrozales, sin la intervención del Gobierno, son un mal para la salud pública, añade: *Pero lo es menos, hasta el extremo de pesar mas los beneficios que de su cultivo se reportan, que los daños que ocasiona, cuando bajó la intervención de un sabio y celoso Gobierno se observan y cumplen las acertadas medidas que deben preceder y acompañar al cultivo de esta preciosa gramínea. Según este principio, que admite la Junta, habrá calculado el valor de la salud pública, habrá estimado el precio de cada existencia que deben arrebatar los arrozales, y, comparado con la riqueza de algunos propietarios, le habrá parecido insignificante.*

» No extrañamos que la Junta haya quedado sola y abandonada en este camino tan peligroso. Tambien nosotros la dejamos entregada á su propia obra, y comprendemos muy bien cómo nuestra dignísima Municipalidad, lo mismo que nuestros celosos e independientes profesores de Medicina y peritos agrónomos, no hayan estado,

ni aún remotamente, acordes con las incalificables opiniones de la Junta. Después de esta derrota, y del significativo aislamiento en que ha quedado, debió haber comprendido que una Corporación en cuyas manos se halla el depósito sagrado de la salud pública, no puede ejercer fuerza moral en un país sin el concurso de la ciencia y de las Autoridades; y por lo tanto, digno hubiera sido hasta cierto punto que sus individuos hubiesen dimisido sus cargos, aún aquellos que, sin consideración á su carácter de propietarios, no se han creido incompatibles para juzgar este tan importante asunto; y al votar por el arroz, lo han hecho *pro domo sua*, imprimiendo el sello de la parcialidad al dictámen emitido por sus demás compañeros. Así lo esperábamos.

» Es un principio inconcuso, proclamado por todos los más notables higienistas y más distinguidos agrónomos, que el cultivo del arroz es altamente nocivo á la salud pública por los miasmas pantanosos de carácter epidémico que se exhalan de los lagos artificiales en que vegeta aquella planta; y aunque en algunos puntos admite modificación este axioma, por las especiales condiciones higiénicas y geográficas, no por eso el proyecto de que tratamos se hace más admisible en nuestro país. Hemos palpado ya tristemente que las cordilleras de los montes de Muntiá y Fullola, cuyos derrames vienen á perderse en ambas orillas del Ebro, á una legua escasa de esta Ciudad, interponiéndose entre ella y los terrenos que se trata de acotar, no bastaron en el año último á librár á los campesinos de nuestra huerta de la influencia maléfica del pequeño ensayo que se hizo del arroz. Encontrarémos este resultado comprobado por las afecciones meteorológicas tan pronto como consignemos que los vientos reinantes en este ribero, en la segunda mitad de la primavera y verano, época del cultivo de aquella planta, son los de S., de O., y de S. O., los cuales, animados de una velocidad media de cuatro leguas por hora, encuentran á su paso la inmensa llanura de los prados de Amposta y el boquete del río, atravesando nuestra comarca en su curso hacia el N., lo cual nos convence de que los vapores deleterios producidos por los arrozales en los terrenos ó prados de Amposta, han de venir precisamente á ejercer sus estragos en los mismos muros de nuestra Ciudad.

» No podemos esperar de nuestro celoso Gobierno una resolución que ponga en peligro la existencia de nuestra población. Si hemos levantado nuestra pobre voz para protestar contra un

proyecto que amenaza envolvernos en la miseria, es porque en el fondo de nuestra conciencia se ha desarrollado un sentimiento de humanidad hacia nuestros hermanos. Desnudos de toda prevención, y animados por el convencimiento profundo de que así prestamos un gran servicio á este país, que nos vió nacer, llevamos nuestros lamentos hasta el inocente hogar de nuestros sencillos labriegos, modelo de laboriosidad y sostén principal de la riqueza de esta comarca. ¡Ojalá que nuestros deseos sean fielmente interpretados!

» Tributamos un voto de gracias á nuestra dignísima Municipalidad que tan lealmente ha sabido defender nuestros intereses. No podemos olvidar tampoco el honroso comportamiento de nuestros facultativos. El país puede cifrar en ellos una verdadera esperanza. También consignamos con orgullo el proceder de los peritos agrónomos. De todos ellos conservarémos igualmente un recuerdo indeleble.

» Fiamos en la Providencia, que vela por los destinos del país. — *Tortosa 27 de abril de 1861.*

El singular dictámen que con tan buenas razones se combate en el preinserto escrito; ese dictámen de una Junta de *sanidad*, que apoya la introducción de un cultivo *insalubre*, nos mueve á insistir en la idea de que la *Sanidad pública*, importantísimo ramo de la Administración, no puede dejarse en manos de *Juntas ó Comisiones*, sin exponernos á mil anomalías. Eso de que en los puertos, por ejemplo, decidan acerca de la admisión ó no admisión de un buque sus mismos dueños ó consignatarios, y eso de que, en el interior, decidan ó informen acerca de los cultivos insalubres los mismos interesados en su introducción, no puede traer más que daños y conflictos.

La hacienda, el ramo de correos, etc., tienen sus *administradores*, las minas tienen sus *inspectores*, los establecimientos penales y de beneficencia tienen sus *directores*, la instrucción pública tiene sus *rectores*, etc., y la *Sanidad* carece de organización administrativa. Verdad es que hay *Juntas*, y *Academias* y *Subdelegados*, pero con mezquinas consignaciones para el *material*, y ninguna retribución para el *personal*! ¡Cómo es posible que marche con regularidad y acierto ese importantísimo ramo de la gobernación de todo Estado?

Rogamos al Gobierno de S. M. que se decida á organizar debidamente la *Sanidad* y la *Higiene* pública, para honra suya y para bien del país.

## HIGIENE PRIVADA.

### SOBRE LA MADUREZ DE LAS FRUTAS.

El saber coger la fruta no es una cosa tan fácil como muchos creen, y sin embargo es cosa de importancia.

Las frutas demasiado maduras, lo mismo que las verdes todavía, son indigestas y malsanas.

Importa, pues, mucho saber determinar: 1.º cuál es el verdadero punto de la madurez; 2.º y cuál es la madurez de cada fruta relativamente a su consumo. —Hé aquí las reglas principales.

Hay cuatro especies de madurez.

1.ª Madurez de vegetación, fijada por la naturaleza en la época en que los vegetales, así como sus partes separables o aprovechables (flores, frutos, tubérculos), se desprenden espontáneamente después de haber recorrido el círculo de su vegetación. Para el *fruto* apenas cabe equivocación: color, volumen, fisonomía, aroma, todo pregonan su madurez, acreditada además por la facilidad con que cede á la mano que le solicita.

2.ª Toda fruta que cae por sí, si no la cogen, ha llegado al máximo de su maduración. El arte prohíbe esperar á que llegue ese máximo, porque entre él y el *pasarse* no media más que un instante, y toda fruta *pasada* es mala. En la fruta pasada, la vegetación ha cambiado todo el ácido, resultando que se vuelve insípida en vez de ser azucarada, y pastosa en vez de jugosa.

La maduración operada sobre las frutas cogidas un poco antes del máximo de su sazon, se llama *mielacion*.

3.ª La mielacion prolongada constituye una madurez lenta, que se logra en las frutas carnosas á las cuales dejó acerbas ó duras la madurez de vegetación. Estos frutos madurados en especie se van volviendo sabrosos y fundentes, como las peras de agua, etc.

4.ª Hay ciertas frutas que adquieren la necesaria madurez mediante el calor artificial.

Ya se ve, por consiguiente, que no todas las frutas son higiénica y gastrónomicamente comestibles al salir del árbol.

Las unas deben cogerse antes de llegar á la completa madurez, si es que han de ser grataamente comestibles; —otras hay que, cogidas un poco antes de su completa madurez, pierden algo de sus buenas cualidades, pero pueden todavía comerase sin inconveniente; —y otras, en

fin (las frutas coloradas, por ejemplo), no maduran nada después de cogidas, debiendo por lo tanto recolectarse ó desprenderse de la ramas en el momento preciso de su cabal madurez. —Demos algunos ejemplos.

Las *cerezas* deben cogerse maduras; una vez cogidas, ya no maduran más: no se cogerán, por consiguiente, hasta que hayan tomado todo el color propio de cada casta. Si están ultramaduras, hay que dejarlas: y se conoce que están ya ultra-maduras, ó *pasadas*, por ciertas manchas y pequeñas abolladuras y hundimientos que aparecen en su superficie.

La *grosella*, las *frambuesas* y la *fresa*, deben cogerse segun las mismas reglas que las cerezas.

Las *ciruelas* se han de coger perfectamente maduras: se cogen conservando el pedúnculo ó rabito. La madurez de esta fruta se conoce por el color propio y una cabal trascendencia.

La jugosa y dulce *cláudia*, ó *reina-Claudia* (especie de ciruela redonda), no debe estar muy verde: cuando se presenta todo coloradita por un lado y todo amarillenta por el otro, entonces se halla en su verdadero punto de madurez.

La madurez del *albaricoque* se conoce por su color, y por la facilidad con que cede á la mano del recolector.

La colección del *albérchigo* ó *abridero* (variedad del *melocoton* comun) demanda cierto cuidado. Algunos aficionados quieren asegurarse de su madurez apretándolo ó estrujándolo: esta prueba es falaz, y con ella no se consigue otra cosa que magullar la fruta y ajarla. Cuando por su color amarillento característico se sospecha su madurez, cojase con la mano y solevántese suavemente: si cede con facilidad, está maduro; si se resiste, déjesele en paz. Esto es lo que conviene hacer.

Las *peras* de verano se cogen maduras: cuando están á punto, cáñense por si mismas. Basta, por consiguiente, poner unas mantas ó paños debajo del árbol, á fin de que caigan sin golpearse.

Las frutas son un precioso auxiliar del régimen alimenticio. La naturaleza nos da las mas saludables para cada estación, y bueno es aprovecharse de este magnífico y sabroso don. Para que la fruta sea sana, debe comerase en su estación propia, adecuadamente madura, y en moderada cantidad; debe mascarse bien e impregnarse debidamente de los jugos salivales. Si así no se hace, resultan indigestiones, cólicos, lombrices en las criaturas, tercianas, etc. Pero las frutas higiénicamente usadas, en los términos que acabamos de indicar, son útiles y provecho-

sas, por que ayudan á la regularidad de las funciones, templan la inoportuna irritacion que á la energia vital imprime, en verano, el regimen animal, varian y hacen mas agradable la alimentacion, é introducen un complemento provechoso de principios azucarados y aromaticos, de materias azoadas y de sales alcalinas, en la ration alimenticia, y ejercen, por fin, un loable influjo en el bienestar y en la salud.

M. G.

## VARIEDADES.

**Cultivo de la medicina mental.** — En Alemania, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, en todos los paises (menos en el pais llamado España) se estudian con perseverancia, acierto y aprovechamiento, las enfermedades mentales. El resultado de los estudios, teóricos y prácticos de los médicos alienistas se consignan en libros de sumo interés, ó en publicaciones periódicas apenas conocidas entre nosotros.

La Inglaterra tiene, por ejemplo, el *The Journal of mental science*, publicado por la Asociacion de los médicos de las casas de dementes, bajo la dirección del doctor John Carlos BUCKNILL, superintendente del asilo de Devon. — Tiene además el *Psychological Journal*, que da á luz el doctor F. WINSLOW.

Los Estados Unidos cuentan, entre otros, el *American Journal of insanity*, fundado por el doctor BRIGHAM.

La Alemania tiene varias revistas especiales de psiquiatria; por ejemplo, la *Allgemeine Zeitschrift fur Psychiatrie*.

La Francia tiene sus *Annales médico-psychologiques*, fundados en 1843; y ahora va á tener unos *Archives cliniques des maladies mentales et nerveuses*, publicación mensual creada por el doctor BAILLARGER, médico en la Salpêtrière de Paris.

**Epidemia demonomanica.** — De algun tiempo á esta parte reina en el distrito ó partido de Thonon (Saboya) una epidemia de demonomania. El Gobierno ha mandado á dicho punto al doctor CONSTANT, inspector general de las casas de dementes.

**Mortalidad de los niños en Rusia.** — La mortalidad de las criaturas menores de cinco años es considerable en todos los países, pero en Rusia es espantosa. Mueren allí mas de la mitad en aquel primer periodo de la existencia:  $\frac{1}{8}$  mueren de los 5 á los 10 años; y otro  $\frac{1}{8}$  de los 10 á

los 20; por manera que el 75 por 100 mueren antes de tocar á la edad viril.

En San Petersburgo, la mortalidad de las criaturas es mucho menos considerable, y no porque el clima de aquella capital sea mas sano (al contrario), sino porque los niños están mejor asistidos, cuidados y vigilados, porque los habitantes de San Petersburgo son mas civilizados que los de las provincias.

Por consiguiente, para que no merece la población de Rusia es indispensable extender los beneficios de la civilización. Muchas criaturas de los pueblos, abandonadas á sí mismas, son victimas de las quemaduras. No solo los raskolniks, sino muchos otros rusos, consideran la vacuna como una práctica impia, y ocultan á sus hijos para sustraerlos á la vacunación: así es que la viruela hace allí estragos.

**Práctica de los alumnos de Farmacia en Francia.** — Hay en Francia farmacéuticos de 1.<sup>a</sup> clase, y farmacéuticos de 2.<sup>a</sup> clase, como en España hay ahora farmacéuticos licenciados, y farmacéuticos habilitados. Los alumnos farmacéuticos de 1.<sup>a</sup> clase han de ser practicantes de botica tres años, y cuatro, por lo menos, los de 2.<sup>a</sup> clase. Estos años de práctica no pueden en manera alguna ser simultáneos con los de estudio, teoría ó curso en las Escuelas.

Por decreto de 15 de febrero de 1860 se dictaron las medidas convenientes para que los alumnos cumplan estrictamente con la práctica (*stage*) continua y durante los años marcados; y la medida principal es que deban matricularse como tales *practicantes* en la secretaría de las Escuelas de Farmacia (donde las haya), ó en las escribanías de los juzgados de paz. — Cada quincena se averigua si el practicante sigue practicando.

**Señalada distincion á un nuevo doctor.** — Hé aquí la carta que dirigió no há mucho Mr. ROULAND, ministro de la Instrucción pública en Francia, á Mr. José de MARTÍN.

«Muy señor mio: La Comision encargada de llamar mi atención acerca de las tesis mas notables sostenidas ante la Facultad de medicina de Montpellier, durante el año escolar 1858-59, y distinguidas por un mérito absoluto bien positivo, há colocado en primer lugar la vuestra sobre la *Topografia física y médica de la ciudad de Narbona*.

»En esta tesis, que tiene toda la importancia de una obra, y que supone muchas y laboriosas investigaciones, habeis dado muestras de un buen talento médico. Habeis conseguido (mérito poco comun) deleitar ó interesar al lector instruyéndole. Semejante trabajo es una magnifica garantía para el porvenir. Yo me complazco en dirigiros mi sincero parabien. »

En España, tales distinciones son desconocidas, ó rarísimas: verdad es que tambien son rarísimos los casos en que pudieran tener aplicación.

**Consejos en verso.**— Veinticinco llevamos consignados (véase el MONITOR de 1858, páginas 72 y 83, y el MONITOR de 1859, p. 47) en otras tantas cuartetas: hoy vamos á consignar otras catorce, patriarcalmente sencillas y modestamente poéticas como las anteriores, pero recomendables todas por la sana doctrina que contienen. Recomiéndalas tambien no poco la circunstancia de ser obra de un venerable anciano de ochenta años, nuestro antiguo y querido maestro, el Ilmo. señor doctor D. Félix JANER, el catedrático mas antiguo de España, el erudito y juicioso profesor de Medicina que lleva cincuenta y cinco años dë ejercicio en la enseñanza, y que en sus forzados ocios no puede olvidar todavía la *Higiene*, ciencia que, con la Fisiología, profesó con brillo en la antigua Universidad de Cervera, y de la cual publicó unos *Elementa Hygienes in usum academicum*. (Barcelona, 1826, un cuaderno de 50 pp. en 4°).

XXVI.

Retener las excreciones  
Que son de necesidad,  
Cuando esta las reclamare,  
Cosa es muy perjudicial.

XXVII.

El hacer del dia noche  
Y trocar la noche dia,  
Sea quien fuere el que lo haga,  
Es costumbre muy nociva.

XXVIII.

Muy descubiertos llevar  
Hombros, espaldas y pecho,  
En las visitas y bailes,  
Es nocivo al bello sexo.

XXIX.

A los hombres el cigarro,  
Y el miriñaque á las hembras,  
Son dos cosas que á unos y á otras  
Muchos daños acarrean.

XXX.

Fumando tan á menudo,  
Como actualmente sucede,  
Con el estómago y pecho  
La cabeza se resiente.

XXXI.

El perder tanta saliva,  
Cual pierden los fumadores,  
Es una causa eficaz  
De sus malas digestiones.

XXXII.

Si los chinos con el opio  
Se embriagan locamente,  
Con el vino y los licores  
Otro tanto aquí sucede.

XXXIII.

Suele decirse que el vino  
Es la *leche de los viejos*;  
Pero por mas que les guste,  
Deben beberlo con tiento.

XXXIV.

Tomando baños, no debes  
Excederte en la comida,  
La cual, si no es moderada,  
Perjudica á los bañistas.

XXXV.

Suelen las casas de baños,  
Que se dicen bien montadas,  
Dañar mucho á los bañistas  
Con la comida sobrada.

XXXVI.

Cansarse en bailes y juegos,  
Y á menudo trasnochar,  
Como otros excesos suelen  
A los bañistas dañar.

XXXVII.

Una vida sosegada,  
Y en todo moderacion,  
Pueden solas, en los baños,  
Ayudar la curacion.

XXXVIII.

De las aguas encharcadas  
No vivas cerca, si puedes,  
Y asi mucho evitarás  
El coger intermitentes.

XXXIX.

Sitios húmedos y bajos  
Evitalos con esmero;  
Son en general dañosos  
En los campos y los pueblos.